

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 27 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 3 de Marzo último concediendo al Ayuntamiento de Quintanamanvirgo el privilegio para la venta á la exclusiva de los artículos de consumo para el año económico de 1879-80.

De la misma conformidad se acordó conceder á los Ayuntamientos de Espinosa del Camino, Quintanilla de la Mata, Santa Maria Rivarredonda, Revilla del Campo, La Piedra, Santa Maria del Invierno, Torduelles, Gumiel del Mercado, La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Villegas, Villanueva de Gumiel, Villanueva del Conde, Vadocondes, Ubierna, Villaverde Peñorada, Cubillo del Campo y Adrada de Haza, autorizacion para arrendar con la facultad exclusiva en el próximo año económico de 1880-81 los artículos de consumo que han solicitado y que permite la Instruccion vigente del ramo.

En el expediente sobre suministro del racionado para los acogidos de la Casa provincial de Beneficencia durante el año económico de 1880 á 1881 y con el objeto de que pueda ser anunciada con la debida anticipacion la subasta de los artículos que deban suministrarse al expresado Establecimiento, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, pedir informes al Sr. Director y Superiora de las Hermanas de la Caridad, debiendo estos exponer cuan-

to consideren mas conveniente, así como tambien á los Sres. Facultativos acerca de si el racionado que en el dia se suministra reúne las condiciones de salubridad necesarias y si la cantidad es suficiente para la alimentacion de los acogidos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó devolver á la Sra. Viuda de Arroyo Revuelta, vecina de esta Ciudad, por haber entregado todos los artículos que la fueron adjudicados en la subasta verificada el dia 26 de Noviembre último, el depósito que tenia consignado en garantía de su compromiso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 27 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 28 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Villalain, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Beltran, Gallo, Bustillo, Pujana, y Berdugo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de la instancia del Alcalde de Jaramillo de la Fuente pidiendo que se suspenda la comision de apremio que se ha dirigido contra aquel Ayuntamiento para el pago de sus descubiertos de gastos provinciales, y resultando que ha satisfecho parte de dichos descubiertos, se acordó acceder á la suspension solicitada.

Diose lectura de una proposicion del

Sr. Aldea pidiendo que la Diputacion se sirviese aprobar un crédito de 50000 pesetas en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio con destino á subvencionar á los pueblos para la construccion de caminos vecinales.

El Sr. Aldea, su autor, pidió que se declarase urgente, y habiéndose acordado así, se abrió discusion sobre ella.

El Sr. Beltran la impugnó bajo el fundamento de que siendo muy largos los trámites que la ley y Reglamento de obras públicas establecen para que los Ayuntamientos puedan emprender la construccion de caminos vecinales, era imposible que hubiera ninguno en la Provincia que se colocara dentro del año económico próximo en situacion de utilizar el crédito que se propone.

El Sr. Aldea contestó á esa apreciacion que no podia asegurarse lo que decia el Sr. Beltran, y que la Diputacion si habia de cumplir sus acuerdos de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875 de subvencionar á los pueblos para la construccion de caminos vecinales, era de necesidad consignar crédito para ello.

Los Sres. Real y Garcia Inés hablaron en pro de la proposicion.

El Sr. San Millan D. Mauricio impugnó la proposicion bajo el fundamento de que con ella se aumenta mucho el déficit del presupuesto del próximo ejercicio.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso la proposicion á votacion nominal, y obtuvo 12 votos de los Sres. Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Villalain, Aldea, Garcia Inés, Nieto, Gallo, y Berdugo, contra 7 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Martinez del Campo, Beltran, Bustillo, Pujana, y Sr. Presidente.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Go-

bernador, trascribiendo otro del Sr. Director del Instituto provincial pidiendo que se inserte en el Boletin oficial el anuncio sobre el pago de derechos académicos, y que se dé á luz en 4 números de dicho Boletin, tirándose además 50 ejemplares del repetido anuncio en pliego separado con el objeto de circularlos á los pueblos mas importantes de la Provincia, y se acordó que se haga así.

En el expediente instruido á instancia del Alcalde de barrio de Quintanilla del Monte, 11 vecinos del mismo pueblo y otros 11 de Villaescusa la Sombría, solicitando que se traslade á este último pueblo la capitalidad del distrito municipal de Villaescusa la Solana, diose cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia se desestimase dicha pretension por no representar los solicitantes la mayoría del vecindario de los tres pueblos que forman el distrito, y que se prevenga al Ayuntamiento que deben hacerse constar los votos de dicha mayoría para que pueda deliberarse sobre el asunto, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de D. Francisco Gallo y cuarenta y ocho vecinos mas del distrito municipal de Aldeas de Medina, en solicitud de que no se permita la traslacion de la capitalidad del mismo al pueblo de Villatomil, de la villa de Medina de Pomar donde se halla establecido: considerando que la mera manifestacion de los Alcaldes de barrio que han acudido expresando la voluntad de los vecinos respecto del cambio de capitalidad que se proyecta, no ofrece la garantía bastante de la voluntad del vecindario sobre dicho particular, se acordó desestimar por ahora la pretension del Ayuntamiento de Aldeas de Medina, previniéndole que para

hacer constar la voluntad del vecindario deben levantarse actas con asistencia de los vecinos, firmándolas los que sepan hacerlo.

En el expediente formado á virtud de proposición del Sr. Nieto, presentada en sesión de 14 de Noviembre último, pidiendo que se precisen y definan los derechos y obligaciones del Arquitecto provincial, dióse cuenta del dictámen emitido con fecha de hoy por la Comisión de Hacienda, proponiendo las partidas que deben aprobarse en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para sueldo de dicho funcionario y para gastos del servicio que le está encomendado, así como del voto particular del Sr. Peña sobre el mismo asunto, y no estando presente dicho Sr. Peña, se acordó que quedara en suspenso el expediente hasta la sesión próxima.

Dióse así bien cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Gobernación con fecha 18 de Diciembre de 1879 en el expediente promovido á virtud de moción hecha por el Diputado D. Luis Gallo en sesión de 22 de Noviembre del mismo año, pidiendo que la Diputación se encargue de administrar la Academia de dibujo establecida en el edificio del Consulado, y que se halla hoy á cargo de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y habiendo pedido el Sr. Martínez del Campo que antes de discutirse este asunto se trajeran sobre la mesa los antecedentes que hubiese acerca de la creación de dicha enseñanza, y expresado el Sr. Bustillo á nombre de la Comisión de Gobernación que esta no tenía inconveniente en que se hiciera así, la Diputación lo acordó por unanimidad.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador del anteproyecto de la carretera de tercer orden del Estado de Burgos á Melgar, sección de Villanueva de Argaño á Melgar, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en que dicha Comisión se hace cargo de los tres trazados que existen de dicha sección, y considera como el más útil á los intereses peculiares del partido y generales de la Provincia, el que partiendo de Villanueva de Argaño y tocando en Yudego y Villandiego, va á parar á Villсандино, ya por exceder la riqueza imponible de los pueblos que atraviesa á la de los puntos por donde pasan los otros trazados, ya porque con él se salva la divisoria del Arlanza y el Arlanzon á la altura de 90 metros con pendientes de 3 ó 4 por 100, siendo casi igual la longitud de unos y otros trazados.

Puesto á votación dicho dictámen, quedó aprobado por mayoría de 15 votos contra 4 de los Sres. Villalain, San Millán D. Simon, Bustillo, y Aparicio.

En el expediente formado á virtud del fallecimiento de D. Juan Estanislao Urrungoechea, Administrador que fué del Hospicio provincial, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comisión de Gobernación en que se expresa la necesidad de nombrar un Director encargado del régimen interior del Establecimiento que resida constantemente en el mismo, como único medio de que pueda ejercer la autoridad de que se le revista de una manera eficaz y con resultados ciertos y provechosos, cuyo Director se propone que tenga el haber anual de 2000 pesetas que disfrutaba el Administrador Urrungoechea y proponiendo además á la Diputación que designe una Comisión de su seno que estudiando los servicios de dicho asilo determine las obligaciones y atribuciones del Director para que se atempere á ellas y para que pudiera exigirse la responsabilidad oportuna á los que quebrantaran las reglas que la Diputación adoptara sobre el particular.

Dióse así bien lectura del voto particular del Sr. D. Ramon Cecilia proponiendo para la organización y dirección de la Casa-hospicio las bases siguientes:

- 1.ª Supresión de la plaza de Administrador.
- 2.ª Concentración en la Caja provincial de los fondos de la Casa de Beneficencia, y pago por la misma de todas sus atenciones.
- 3.ª Contabilidad en un Negociado especial para todo lo que se refiera á la Casa de Beneficencia que correrá á cargo del Oficial que tenía la Intervención, y que disfrutará del sueldo y habitación como hasta aquí, ó con el sueldo anual de 8000 reales.
- 4.ª Inspección por un Diputado ayudado de otro, si se creyese conveniente.
- 5.ª Las atribuciones del Inspector serán las marcadas en el Reglamento de la Diputación, y sobre estas las conferidas al Director en el de la Casa, hasta tanto que se forme otro Reglamento en el que se definan sus atribuciones.
- 6.ª Para la formación de este Reglamento se nombrará una Comisión de tres Diputados, la que oyendo al Inspector le presentará á la Diputación para su aprobación en la primera reunión que esta celebre.
- 7.ª El Inspector podrá, si lo cre-

yese oportuno, instalarse en la casa-habitación que hasta ahora estaba destinada al Director, para la mejor vigilancia, y asimismo teniendo en cuenta las molestias consiguientes á dicho cargo de Inspector, se podrá asignar á este en concepto de gastos de oficina la cantidad de 1000 pesetas.

Ultimamente, con el desarrollo y amplitud que la Diputación crea conveniente dar á estas bases, podrá conseguirse que la marcha de dicho Establecimiento sea perfectamente desembarazada.

Abierta discusión, el Sr. San Millán D. Simon impugnó el voto particular, contestándole los Sres. Cecilia D. Ramon y Beltran.

Dióse lectura de una enmienda del Sr. Martínez del Campo, proponiendo: 1.º, el nombramiento de un Director que no tenga el carácter de Diputado, con las condiciones y sueldo que se designen previamente y con urgencia por una Comisión especial de la que forme parte el Inspector; 2.º, la supresión de la Administración especial de la Casa; y 3.º, el nombramiento de oficial de Secretaría con el sueldo de 8000 rs., y con destino al Negociado que se le asigne, á favor del ex-contador D. Antero Martin.

Abierta discusión, el Sr. Real, que ocupó la presidencia por haberla dejado por breves momentos el Sr. Presidente, invitó al Sr. Martínez del Campo á que retirase la enmienda por referirse á la vez al dictámen y al voto particular y quedó retirada.

El Sr. Martínez del Campo defendió las soluciones contenidas en la enmienda, sosteniendo la necesidad de un Director bien retribuido en un Establecimiento donde la Provincia gasta 70000 duros y donde la vigilancia constante sobre todos los servicios puede traer notables economías, é impugnó la idea de un Diputado Director porque el segundo de dichos caracteres privaría á la Diputación del derecho que debe tener siempre de exigir con rigor del que se halle al frente de un Establecimiento de esta clase el cumplimiento estricto de sus deberes.

El Sr. Cecilia D. Ramon presentó una proposición retirando la tercera base de su voto particular y sustituyéndola con la siguiente: «El Contador de la Casa-hospicio será agregado á la Secretaría como oficial y con destino á Contaduría con el sueldo anual de 8.000 reales.» Continuando la discusión, el Sr. San Millán D. Mauricio manifestó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Martínez del Campo relativamente á los fines á que debía

de aspirarse en la dirección del Hospicio, pero dijo que no podían, á su juicio, verse realizados por medio de un empleado y sí por un Diputado que tuviera verdadero celo por el buen régimen de aquel Establecimiento.

Rectificó el Sr. Martínez del Campo; y después de breves palabras del Sr. Nieto en pro del dictámen de la mayoría de la Comisión, se puso á votación ordinaria la primera base del voto particular y quedó aprobada, así como también la segunda, ambas por unanimidad de votos.

Así bien quedó aprobada la tercera base redactada de nuevo por el Sr. Cecilia D. Ramon en la forma que queda expresada y en el sentido de que el funcionario que ha ejercido el cargo de Secretario-Contador de la Administración especial del Hospicio quede al servicio de la Diputación bajo las órdenes del Secretario de la misma, con el haber anual de 2.000 pesetas, y á calidad de que si por efecto de alguna nueva organización que llegue á darse á la Casa provincial de Beneficencia hiciera falta personal en aquel Establecimiento, pase al servicio del mismo.

Seguidamente se pusieron á votación las bases 4.ª y 5.ª del voto particular y quedaron desechadas.

Leída la 6.ª se acordó que quedara en suspenso hasta la sesión próxima, y puesta á votación la 7.ª quedó desechada.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once menos cuarto de la noche.

Burgos 28 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millán D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Peña, Real, Bartolomé, Barbado, Villalain, Aldea, Casaviella, Martínez del Campo, García Inés, Nieto, San Millán D. Simon, Beltran, Gallo, Bustillo, Aparicio, Pujana, y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada, con la declaración hecha por el Sr. Gallo de que no tomó parte en la votación.

Se acordó prorogar por diez sesiones más las de la presente reunión ordinaria.

Dióse cuenta de una instancia de D. Gaspar Garcia Pascual, Oficial 2.º de la

Secretaría de la Diputación, pidiendo que en el caso de proveerse por oposición la plaza vacante de Oficial 1.º de dicha dependencia no sea exclusiva dicha oposición á la clase de los Abogados, sino que se conceda el derecho de aspirar á ella á los empleados provinciales que se encuentren con los conocimientos suficientes para su desempeño, y la Diputación acordó quedar enterada.

Diose lectura de una proposición suscrita por el Sr. Aldea pidiendo á la Diputación se sirviese acordar que las huertas de la Concepción, Colegio de sordo-mudos é Instituto se destinen á campo práctico de agricultura.

Declarada urgente, el Sr. Aldea la defendió, manifestando que su objeto era el de que dichas huertas se destinasen á la producción de las semillas que con arreglo á lo propuesto por el Sr. Casaviella debían repartirse á los labradores de la Provincia.

Los Sres. San Millán D. Mauricio y Casaviella impugnaron la proposición bajo el fundamento de que las huertas de sordo-mudos están arrendadas y de que no es necesario disponer de ellas para los fines indicados por el Sr. Aldea hasta que la Comisión encargada de organizar el Campo práctico desenvuelva sus proyectos.

El Sr. Real pidió al Sr. Aldea que admitiera á su proposición la adición siguiente: «Cuando las tierras estén libres de arriendo», cuya adición fué admitida por el Sr. Aldea.

El Sr. San Millán D. Mauricio propuso otra adición, concebida en estos términos: «Y cuando sean necesarias las tierras para la explotación del Campo práctico», y el Sr. Aldea contestó que no podía aceptar dicha enmienda.

Se puso á votación nominal la proposición con la adición del Sr. Real, y quedó aprobada por mayoría de 16 votos de los Sres. San Millán D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Villalain, Aldea, Casaviella, Garcia Inés, Nieto, Gallo, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Peña, Martinez del Campo, San Millán D. Simon, Aparicio y Pujana.

Se leyó otra proposición del Sr. Aldea pidiendo que la Diputación acuerde, volviendo sobre su resolución anterior, conceder á Pio Raona, vecino de Quemada, padre de Guillermo, soldado muerto en Cuba, la gratificación de 125 pesetas por estar comprendido dentro de las condiciones fijadas por la Diputación, y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

Diose lectura de una proposición presentada por el Sr. Martinez del Campo formulando varias reglas para la provisión de las plazas de Oficiales y Escribientes de la Diputación, y se acordó que quedase sobre la mesa para discutirla al propio tiempo que el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre la forma en que debe proveerse la plaza vacante de Oficial 1.º

Diose cuenta de otra proposición presentada por el Sr. Martinez del Campo como enmienda al dictamen de que se da conocimiento en el acta de la sesión anterior, emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente sobre nueva organización del Hospicio provincial, cuya enmienda proponía las reglas siguientes:

1.º Nombramiento de un Director que no tenga el carácter de Diputado con las condiciones y sueldo que se designen previamente y con urgencia por una Comisión especial de la que forme parte el Inspector.

2.º Supresión de la Administración especial de la casa.

3.º Nombramiento de Oficial de la Secretaría con el sueldo de 8000 rs., y con destino al Negociado que se le asigne, á favor del ex-Contador D. Antero Martín.

Abierta discusión, el Sr. Martinez del Campo, autor de la enmienda, la defendió en breves palabras.

El Sr. Nieto á nombre de la Comisión de Gobernación manifestó que la enmienda estaba conforme en el fondo con el dictamen, y que por lo tanto podían discutirse ambos á la vez; y después de una detenida discusión, se procedió á votar nominalmente si habría un Director en el Hospicio, y se acordó en sentido afirmativo por 17 votos de los Sres. San Millán D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Peña, Real, Bartolomé, Barbadillo, Aldea, Martinez del Campo, Nieto, Beltran, Gallo, Bustillo, Aparicio, Pujana, Berdugo y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Villalain y Casaviella.

El Sr. Cecilia D. Ramon explicó su voto negativo, diciendo que su única mira es que no haya mas Director que el Diputado Inspector.

El Sr. Beltran llamó la atención sobre que en la enmienda del Sr. Martinez del Campo parecía significarse que la Diputación no podría nombrar á ningún Diputado para el cargo de Director del Hospicio, contestándole el Sr. Martinez del Campo que no había en la enmienda tal sentido y sí el de que no se pudieran ejercer simultáneamente ambos cargos.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró que por las votaciones de la Diputación recaídas en la sesión anterior sobre el voto particular del Sr. Cecilia D. Ramon quedaba resuelto que el Director del Hospicio no puede ejercer al mismo tiempo el cargo de Diputado, y la Diputación lo acordó así.

Púsose á votación nominal la enmienda del Sr. Martinez del Campo en lo referente al extremo de si antes de procederse al nombramiento de Director una Comisión especial ha de proponer las condiciones que ha de reunir dicho funcionario, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 16 votos de los Sres. San Millán D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Peña, Real, Barbadillo, Villalain, Aldea, Casaviella, Martinez del Campo, Nieto, San Millán D. Simon, Bustillo, Aparicio, Berdugo y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Cecilia D. Ramon y Beltran.

El Sr. Cecilia D. Ramon explicó su voto negativo bajo el mismo fundamento que en la votación anterior.

El Sr. Beltran le explicó diciendo que á su juicio debía encomendarse el asunto á la Comisión de Gobernación y no á una Comisión especial.

El Sr. Martinez del Campo dijo que había indicado una Comisión especial porque él pertenecía á la de Gobernación.

El Sr. Bustillo, como Presidente de la misma, dijo que esta había obedecido á la misma razón de delicadeza al proponer una Comisión especial.

Seguidamente la Diputación la nombró, designando para constituirla á los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Fomento, Sres. Bustillo, Real y San Millán D. Mauricio, al Presidente de la Corporación D. Juan Lopez Gutierrez y á D. Federico Martinez del Campo.

El Sr. Presidente declaró que los demás extremos de la enmienda estaban aprobados ya por acuerdos anteriores de la Diputación.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador participando que conforme á los deseos que le han sido expresados por esta Corporación de que facilite provisionalmente á la misma uno de los dos oficiales de la Diputación dedicados al despacho de las cuentas municipales del Gobierno civil hasta que se cubra la vacante de Oficial 1.º de las oficinas de la Corporación, pone á disposición de la misma al Oficial 2.º D. Gaspar Garcia.

También quedó enterada la Diputación del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que

con esta fecha había regresado después de haber prestado el servicio á que se refería en su comunicación de 22 del actual.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once menos cuarto de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana, Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millán D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Peña, Real, Bartolomé, Barbadillo, Cecilia Don Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, San Millán D. Simon, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Valluércanes pidiendo que no se expida contra aquel Ayuntamiento comisión de apremio por sus descubiertos de gastos provinciales, y la Diputación acordó quedar enterada.

Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador haciendo presente la necesidad de que se consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio una partida destinada al pago de los sueldos de los empleados de la Comisión provincial de Pósitos.

La Diputación quedó enterada del oficio del Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos en el que manifiesta que está adquiriendo algunos datos y antecedentes para poder informar con acierto sobre la renuncia hecha por el Sr. D. Enrique Barrera del cargo de Profesor de música de dicho Colegio.

En el expediente instruido á virtud del fallecimiento de D. Juan Estanislao Urrengoecha, Administrador del Hospicio provincial, dióse cuenta del dictamen emitido en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en su sesión de ayer por la Comisión especial nombrada por la misma para proponer las condiciones con arreglo á las cuales debe hacerse el nombramiento de Director de dicho Asilo benéfico y del sueldo que debe disfrutar, en cuyo dictamen se propone el sueldo de 5 000 pesetas anuales y las condiciones que á continuación se expresan:

1.º Ser español.

2.ª De religion Católica Apostólica Romana.

3.ª De estado casado.

4.ª Mayor de 40 años, sin exceder de 60.

5.ª De buena salud, acreditada por certificacion facultativa.

6.ª De buena conducta moral y política.

7.ª Estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

8.ª No estar procesado, ni haber sufrido condena de ninguna clase, ni sido quebrado.

9.ª Estar comprendido en alguna de las siguientes cualidades: 1.ª, tener algun título académico que habilite para el ejercicio de una profesion. 2.ª, haber desempeñado por espacio de cuatro años cuando menos un destino en cualquier ramo de la Administracion con sueldo que no baje de 12000 reales. 3.ª, ser Jefe retirado del Ejército con buena nota. 4.ª, ser ó haber sido Diputado provincial por eleccion popular. 5.ª, ser vecino de esta provincia, contribuyente en ella por cuota territorial sin recargos con 500 pesetas anuales cuando menos.

Discutido ampliamente dicho dictámen, se puso á votacion nominal el sueldo de 3000 pesetas propuesto por la Comision especial, y obtuvo 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Peña, Real, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Garcia Inés, Zumárraga, Bustillo, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, y en contra 9 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Cecilia D. Ramon, Nieto, Casaviella, Aldea, Villalain, Beltran y San Millan D. Simon.

El Sr. Presidente propuso que se votase la partida de 2500 pesetas para la misma atencion ya que la de 3000 no habia obtenido la mayoria absoluta de votos necesaria para que se entendiese aprobada como crédito de presupuesto.

El Sr. Martinez del Campo protestó contra esta indicacion, diciendo que retiraba su firma del dictámen puesto que las condiciones fijadas en él exigian necesariamente un sueldo que por lo menos fuese de 3000 pesetas, recordando entre dichas condiciones á los funcionarios de la Administracion que hubiesen tenido igual sueldo y á los Jefes retirados del Ejército.

El Sr. Cecilia D. Ramon dijo que desechado uno de los extremos esenciales del dictámen debia este volver á la Comision conforme á Reglamento, oponiéndose á esta indicacion el Sr. San Millan D. Simon y otros Sres. Diputados.

El Sr. Presidente sostuvo su indica-

cion como necesaria para que los acuerdos de la Diputacion se cumplieren, y puso á votacion nominal la partida de las 2500 pesetas, resultando que obtuvo en pro 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Barbadillo, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente, y en contra 10 de los Sres. Peña, Real, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Casaviella, Aldea, Beltran, San Millan D. Simon, y Pujana.

Púsose á votacion la partida de 2000 pesetas para igual atencion, y resultaron emitidos en pro de ella 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Barbadillo, Nieto, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, y en contra 6 de los Sres. Peña, Real, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, y Casaviella, declarando el Sr. Presidente que esta partida quedaba tambien sin aprobacion legal.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez y media de la noche.

Burgos 30 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Director del Instituto provincial remitiendo 24 ejemplares de la Memoria impresa del curso académico de 1878 á 1879, y se acordó que se le den las gracias.

Se leyó otro oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis invitando á la Corporacion á que asista al solemne Te-Deum que debe cantarse en la Iglesia Catedral en el dia de mañana con motivo del fausto suceso de haber entrado S. M. la Reina (q. D. g.) en el quinto mes de su embarazo, y se acordó que asistan á dicha solemnidad á nombre de la Corpora-

cion los Sres. Presidente y Secretarios de la misma.

El Sr. Presidente expresó la necesidad de que se voten las partidas del presupuesto que aun no están legalmente aprobadas por haber obtenido tan solo mayoria relativa de votos.

El Sr. Martinez del Campo recordó á la Diputacion que la práctica seguida constantemente por ella habia sido la de unirse la minoria á la mayoria en una segunda votacion para que quedasen legalmente aprobadas las partidas que no habian logrado en su primera votacion mas que una mayoria relativa, contestando á sus apreciaciones los Sres. Casaviella y Zumárraga.

Púsose á votacion nuevamente el crédito de 3000 pesetas, que en la sesion anterior obtuvo tan solo mayoria relativa de votos, destinado á sueldo del Director del Hospicio provincial, y resultaron emitidos en pro 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Martinez del Campo, Zumárraga, Bustillo, Aparicio, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, y en contra 6 de los Sres. Nieto, Casaviella, Aldea, Villalain, Beltran, y San Millan D. Simon.

Seguidamente se pasó á votar en la misma forma la partida de 2500 pesetas para igual atencion por no haber obtenido la de 3000 mayoria absoluta de votos y resultaron emitidos en pro 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Nieto, Villalain, Beltran, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente, y en contra 9 de los Sres. Peña, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Aparicio, San Millan D. Simon y Pujana.

No habiendo obtenido tampoco mayoria absoluta la partida de 2500 pesetas, se pasó á votar la de 2000 para la misma atencion y obtuvo 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Bartolomé, Barbadillo, Nieto, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Berdugo y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Peña, Cecilia D. Santos, Real, Martinez del Campo, Casaviella, Zumárraga, Aparicio y Pujana.

El Sr. San Millan D. Mauricio en vista de que ninguna de las tres partidas habia podido obtener número bastante de votos para que quedara legalmente aprobada, manifestó á la Diputacion la necesidad absoluta de que no dejase desatendido este servicio por ser imposible, á su juicio, sostener por mucho tiempo la situacion interina en que se halla el Hospicio de estar sin

mas direccion que la de un Diputado provincial que no puede abandonar sus propias ocupaciones para consagrarse de un modo exclusivo á vigilar los servicios de la casa ni estar constantemente en ella como es preciso que lo esté el Director de un Establecimiento de esa clase para el buen orden del mismo; y despues de breves palabras de los Sres. Peña y Beltran, se leyó una proposicion del Sr. Real pidiendo á la Diputacion se sirviese acordar la cantidad de 2.250 pesetas para el sueldo del Director del Hospicio.

Su autor la apoyó en breves palabras como una solucion de transaccion.

El Sr. Cecilia D. Ramon dijo que podia considerarse desechado el dictámen de la Comision con no haberse aprobado el sueldo propuesto por la misma, que es una de las condiciones mas esenciales contenidas en aquel, y que por tanto debia volver á la Comision con arreglo al art. 50 del Reglamento.

El Sr. Presidente le contestó que la Comision no podia emitir nuevo dictámen mientras la Diputacion no fijara el sueldo del funcionario de que se trata, y apeló al buen criterio de los Diputados haciéndoles presente la necesidad de que llegasen á una transaccion sobre la cifra de dicho sueldo.

Suspendida por cinco minutos la sesion para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo, se abrió de nuevo y se puso á votacion nominal el crédito de 2500 pesetas con destino á sueldo del Director del Hospicio provincial y quedó aprobado por mayoria de 16 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Martinez del Campo, Zumárraga, Villalain, Beltran, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Peña, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Nieto, Casaviella y Aldea.

El Sr. Martinez del Campo manifestó que habia votado en pro á calidad de que se modificasen las condiciones fijadas á este funcionario en el dictámen de la Comision, poniéndolas en armonia con dicho sueldo.

El Sr. Bustillo dió igual explicacion de su voto afirmativo.

El Sr. Nieto explicó su voto negativo diciendo que el sueldo de 2 500 pesetas no guardaba relacion con las expresadas condiciones del dictámen.

(Se continuará.)